

Poder Judicial de la Nación

Bahía Blanca, 22 de mayo de 2024.

VISTO: La solicitud de rehabilitación de su inscripción en el Registro de Matrícula de Abogados -ley 22.192- a cargo de este tribunal, formulada por la abogada Ana María ARAUJO, en razón de haber cesado las causas que dieron origen a la suspensión por incompatibilidad art. 16 inciso c) ley cit.

Por ello **RESUELVO:** Rehabilitar la inscripción de la abogada Ana María **ARAUJO** (D.U.: 16.130.535) en el Registro de Matrícula de Abogados a cargo de este tribunal, obrante al Tomo **53** Folio **558** -ley 22.192-.

Regístrese, déjese constancia en el formulario respectivo, notifíquese a la interesada, publíquese (Acs. CSJN n^{ros}. 15/13 y 24/13), comuníquese electrónicamente a la Oficina de Matrícula de la CSJN y agréguese a las actuaciones de matriculación.

Leandro Sergio Picado
Presidente

MARÍA SOLEDAD COSTA
SECRETARIA

La Resolución que antecede ha sido protocolizada en el Tomo I, Folio 55 ,
año 20 24 , de Resoluciones de Superintendencia de esta Prosecretaría.

CONSTE.-

MARÍA SOLEDAD COSTA
SECRETARIA

USO OFICIAL